



SINALOA
Gobierno del Estado
Secretaría de Administración y Finanzas

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA NO. GES SAF 001/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O DIVERSOS FINANCIAMIENTOS BANCARIOS POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 100% DEL SALDO DE LA DEUDA EXISTENTE, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$4,500'000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O HASTA POR LA CANTIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE CUBRIR RESPECTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES, CUYOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES A CARGO DEL ESTADO DE SINALOA.

- - - En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas, del día miércoles 2 (dos) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), día y hora señalados para tal efecto en la Sección "Juntas de Aclaraciones", primer párrafo, del Apartado "Términos de la Convocatoria", de la Convocatoria para Licitación Pública Abierta Número GES SAF 001/2018; y en la Base 1.9, del Apartado 1, "Disposiciones Generales" de las Bases de Licitación Pública Número GES SAF 001/2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 8, 15 fracción II, 40, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública, ambos del Estado de Sinaloa; 1, 4 inciso c), 8, 9 fracciones I, XXVI y, 34 fracciones XIV, XVII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022, de fecha 16 de febrero de 2018; segundo párrafo de la Base 1.4, de las Bases de Licitación; 19 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; se encuentran reunidos en el domicilio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, ubicado en el Tercer Piso, de Palacio de Gobierno, sito en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, el C. Antonio José López Puerta Hernández, Subsecretario de Inversión y Financiamiento, de la Secretaría de Administración y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, quien preside la presente Primera Junta de Aclaraciones, en los términos de lo dispuesto por el Oficio número SAF-DS-103/2018, de fecha 2 (dos) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), suscrito por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, C. Carlos Gerardo Ortega Carricarte; el Ingeniero Jesús Miguel Solano Morgan, Director de Atención y Asesoría, de la

1

[Handwritten signatures and initials]



SINALOA
Gobierno del Estado
Secretaría de Administración y Finanzas

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en su carácter de Representante de la Titular de la citada Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, el C. Aarón Guadalupe Burgos Aguilar, en su carácter de Director de Financiamiento y Fideicomisos, dependiente de la Subsecretaría de Inversión y Financiamiento, de la referida Secretaría de Administración y Finanzas, el C. Rafael Rodríguez López, Procurador Fiscal del Estado y el Dr. Gerardo López Cervantes, en su carácter de Testigo Social, designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y las Licitantes Banco Nacional de México, S.A., representada por su Apoderado Legal C. Eduardo Delgado Trejo; BBVA Bancomer S.A., representada por su Apoderados Legales, C. Rómulo Romo Gálvez y C. Saúl Alejandro Contreras Dueñas; Banco Mercantil del Norte S.A., representada por su Apoderado Legal, C. Jesús Manuel Arellano Valenzuela; Banco Santander (México) S.A., representada por su Apoderado Legal, C. Francisco Guillermo Guerrero Cid, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Representado por su Apoderado Legal, C. Óscar Antonio Sanora Quintero, con facultades suficientes para representarlas en este acto, lo cual acreditan con copias certificadas por Fedatario Público de las respectivas Escrituras Públicas, mismas que se agregan como anexos a la presente acta para constancia; con el objeto de celebrar la Primera Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número GES SAF 001/2018.-

I. LISTA DE ASISTENCIA.-

- - - Se agrega a la presente Acta como Anexo "A", la lista de asistencia de la Primera Junta de Aclaraciones, conforme a la cual, se hace constar que se encuentran presentes los Representantes y/o Apoderados Legales de las Instituciones Financieras Licitantes cuyos nombres aparecen en la misma.

I. 1. DESAHOGO Y RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O PREGUNTAS.

- - - Se hace constar que en este acto se tiene por recibidas las aclaraciones o precisiones y/o preguntas que formularon las Licitantes

Con

Con

Con

Con

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SINALOA
Gobierno del Estado
Secretaría de Administración y Finanzas

por escrito, utilizando el Formato "1", presentado en un archivo electrónico PDF, debidamente suscrito por el Representante y/o Apoderado Legal de la Licitante y en formato de Microsoft Word, mediante correo electrónico o entregado físicamente en el domicilio de esta Secretaría mediante disco compacto no regrabable ni modificable, mismas que le fueron debidamente entregadas de conformidad con las Bases de Licitación Pública GES SAF 001/2018.- - - - -

- - - Se hace constar que de las Instituciones Financieras que solicitaron las Bases de Licitación Pública GES SAF 001/2018, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., HSBC MÉXICO, S.A., y BANCO DEL BAJÍO, S.A., no presentaron aclaraciones, precisiones y/o preguntas, en el término previsto para tal efecto en las Bases de Licitación.- - - - -



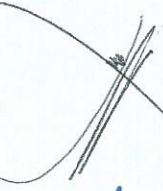




- - - Seguidamente se procedió a dar lectura a las preguntas y respuestas formuladas en esta Primera Junta de Aclaraciones, mismas que se adjuntan a la presente Acta como Anexo "B", con excepción de las preguntas formuladas por la Institución Bancaria Licitante Banco Mercantil del Norte, S.A., las que se responderán en la Segunda Junta de Aclaraciones, que se celebrará el día miércoles 9 del presente mes y año, al haber sido presentadas después de la hora límite señalada para su presentación en las Bases de Licitación para la primera junta de aclaraciones, y por así permitirlo las labores de esta Secretaría de Administración y Finanzas. - - - - -

- - - Así mismo se hace constar que en la presente junta de aclaraciones se trataron las aclaraciones o precisiones y/o preguntas presentadas por las Licitantes, respecto de la información contenida en la convocatoria, las bases de licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquellas contenidas en los demás documentos de licitación. Las respuestas dadas podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, siempre y cuando, dichas modificaciones no consistan en la variación sustancial de la licitación, como lo son: el monto, plazo de amortización del financiamiento, la fuente de pago o garantía del financiamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 inciso e) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.





 3




SINALOA
Gobierno del Estado
Secretaría de Administración y Finanzas

- - - Así mismo, se hace constar que las respuestas que quedaron inconclusas al no atender en su totalidad a las preguntas formuladas por las licitantes, se atenderán en la Segunda Junta de Aclaraciones. - -

II. ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- - - No habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluida la Primer Junta de Aclaraciones siendo las 14:28 horas del día en que se actúa, firmando para constancia los asistentes que así lo desearon y los servidores públicos que intervinieron en la misma, para los efectos a que haya lugar. -----

- - - Por último, se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el último párrafo, de la Base 1.9, de las Bases de Licitación Pública GES SAF 001/2018, en este acto se hace entrega de una copia de la presente acta, y anexos, a los Representantes y/o Apoderados Legales de las Instituciones Financieras Licitantes que estuvieron presentes, poniéndose a disposición de las Licitantes ausentes, de forma electrónica en el Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicada en la dirección URL: <http://www.sinaloa.gob.mx/>. -

**POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

**EL SUBSECRETARIO
DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO**

ANTONIO JOSÉ LÓPEZ PUERTA HERNÁNDEZ

**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y FIDEICOMISOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO**

AARÓN GUADALUPE BURGOS AGUILAR



SINALOA
Gobierno del Estado
Secretaría de Administración y Finanzas

**POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

**ING. JESÚS MIGUEL SOLANO MORGAN
DIRECTOR DE ATENCIÓN Y ASESORÍA,
DE LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
Y NORMATIVIDAD**

**TESTIGO SOCIAL
DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

DR. GERARDO LÓPEZ CERVANTES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA NO. GES SAF 001/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O DIVERSOS FINANCIAMIENTOS BANCARIOS POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 100% DEL SALDO DE LA DEUDA EXISTENTE, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$4,500'000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O HASTA POR LA CANTIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE CUBRIR RESPECTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES, CUYOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES A CARGO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS FINES AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

5



SINALOA
Gobierno del Estado
Secretaría de Administración y Finanzas

POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARTICIPANTES

BANCO NACIONAL
DE MÉXICO, S.A.


C. EDUARDO DELGADO TREJO
APODERADO LEGAL

BANCO MERCANTIL
DEL NORTE, S.A.


C. JESUS MANUEL ARELLANO
VALENZUELA
APODERADO LEGAL

BANCO SANTANDER
(MÉXICO) S.A.


C. FRANCISCO GUILLERMO
GUERRERO CID
APODERADO LEGAL

BBVA BANCOMER, S.A.


C. RÓMULO ROMO GÁLVEZ
APODERADO LEGAL

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.


C. OSCAR ANTONIO SANORA
QUINTERO
APODERADO LEGAL

BBVA BANCOMER, S.A.


C. SAUL ALEJANDRO
CONTRERAS DUEÑAS
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA NO. GES SAF 001/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS BANCARIOS POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 100% DEL SALDO DE LA DEUDA EXISTENTE, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$4,500'000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O HASTA POR LA CANTIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE CUBRIR RESPECTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES, CUYOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES A CARGO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS FINES AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.





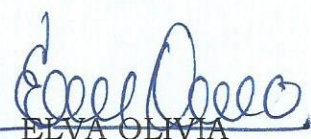
SINALOA
Gobierno del Estado
Secretaría de Administración y Finanzas

TESTIGOS

EL PROCURADOR FISCAL
DEL ESTADO

C. RAFAEL RODRÍGUEZ
LÓPEZ
TESTIGO

SUBPROCURADORA FISCAL
DEL ESTADO


ELVA OLIVIA
ESPINOZA VALENZUELA
TESTIGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA NO. GES SAF 001/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS BANCARIOS POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 100% DEL SALDO DE LA DEUDA EXISTENTE, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$4,500'000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O HASTA POR LA CANTIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE CUBRIR RESPECTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES, CUYOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES A CARGO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS FINES AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
Dirección de Financiamiento y Fideicomiso

Primera Junta de aclaraciones para Licitación Pública Abierta No. GES SAF 001/2018




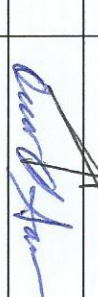
02 de Mayo de 2018

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Banca Mercantil	Alain Michel Moreno Moller	alain.moreno@bva.com	667758470 ext. 40	
BANORTE	José Luis GONZALEZ MARTIN	jose.gonzalez.martin@banorte.com	6671940174	
Santander	Fuansanta Gleason S.	fgleason@ santander.com.mx	5530080769	
Santander	Luis Carlos Martínez	lmartinez@santander.com.mx	52578000	
Citibanamex	Carrobo de Guadalupe	eduardo.delgado@ citibanamex.com	6672617737	
BVA BANCOMER	Romulo Romo Galvan	romulo.romo@bva.com	6677587000 ext 42	
BVA Bancomer	Sail A. Contreras P.	scontreras3@bva.com	66217046	
BVA Bancomer	Hector Joaquin Contreras	hcontreras@bva.com	6677581170 ext. 46	
SECRETARIA DE FINANZAS	ING. Jesús Miguel Solano Monera	jesus.solano@sinafin.gob.mx	6671021867	
SECRETARIA DE FINANZAS	MICHAEL GUILLERMO PEREZ BENAVIDES	michael@sinafin.gob.mx	6671573716	
SECRETARIA DE FINANZAS	YERONIMO DE LA CRUZ	yeronimo@sinafin.gob.mx	6671573716	

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
Dirección de Financiamiento y Fideicomiso

02 de Mayo de 2018

Primera Junta de aclaraciones para Licitación Pública Abierta No. GESS SAF 001/2018

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FIRMA
BBVA Bancomer	Saúl A. Contreras	scontreras3@bbva.com	56217096	
BANORTE	Jesús M. ARELLANO VILA	Jesus.arelano@valenzuela@banorte.com	7582614	
Santitas del	Fco. Domo Borrero Cid	fguerrero@santitasdel.com.mx	6889461294	
Banobras	Oscar Antonio Sanoz Quintan	osca.sanoz@banobras.gob.mx	6674691951	



BANOBRRAS

Número	Base/ Apéndice/Anejo/ Apartado/Formato	Institución	Aclaración, Precisión y/o pregunta	Respuesta
1	Base de Licitación / 1.3	BANOBRRAS	¿El monto de 4,500 mdp ya incluye la cantidad que el Estado busca le sea financiada para el pago de gastos y costos asociados a la contratación de los créditos y a la constitución de fondos de reserva?	El monto máximo es de 4,500 millones de pesos, y para integrar el fondo de reserva se tomaran los recursos que se liberen de los fondos de reserva vigentes de los créditos que se van a refinanciando.
2	Base de Licitación / punto 2.2.1.1 Inciso a)	BANOBRRAS	¿Por ser Banobrras una Sociedad Nacional de Crédito, en lugar de estatutos puede presentar copia simple de su Ley Orgánica?	Se considera que si, al ser la norma que determina la estructura de la institución, además de que las Bases así lo disponen en el apartado 2.2.1.1 inciso a)
3	Base de Licitación / Anexo A	BANOBRRAS	¿En los Rangos de Calificación 2, 3, 4, 5 y 6 se espera una sobretasa por rango o por cada nivel de calificación?	Por nivel de calificación
4	Anexo C Modelo Contrato de Apertura de Crédito Simple / Antecedente I	BANOBRRAS	¿La certificación del destino original de los créditos a refinanciar se entregará como condición previa?	Si es viable y se formalizaría en caso de ser necesaria previo a la firma del contrato
5	Anexo C Modelo Contrato de Apertura de Crédito Simple / Entrega de Estados de Cuenta	BANOBRRAS	¿Se podría cambiar la entrega de los estados de cuenta del Crédito en físico, por la disposición de un portal de comprobantes fiscales digitales?.	Si es posible, pero en caso de requerirlos físicos estén disponibles cuando se requieran

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

BANCOMER

Número	Base/ Apéndice/ Anexo/ Apartado/ Formato	Institución	Aclaración, Precisión y/o pregunta	Respuesta
1	Bases de licitación, Cláusula 1.1 Términos definidos y reglas de interpretación, "Plazo del Crédito".	BBVA BANCOMER	Bases de licitación, Cláusula 1.1.1 Términos definidos y reglas de interpretación, "Plazo del Crédito". Contrato de Crédito, Cláusula 1.1.1 Definiciones, "Plazo Máximo del Crédito" Bases de licitación, Cláusula 1.1.1 Términos definidos y reglas de interpretación, "Plazo del Crédito". Para efectos de inscripción en el Registro Público Único (RPU) y establecer el plazo en días acorde con el Reglamento del RPU solicitamos que se incluya la posibilidad de que el plazo del contrato inicie a partir de la fecha de firma del mismo.	En términos de la definición que se establece en el concepto plazo del crédito contenido en el apartado 1 disposiciones generales. Será a partir de la primera disposición del crédito. Se evaluará la viabilidad de la solicitud, en el sentido que se pueda efectuar el registro ante la SHCP en los términos presentados en el esquema actual de contratación. En la siguiente Junta de aclaración se dará un posicionamiento en este sentido.
2	Bases de Licitación, Cláusula 1.3.2 Destino de los Créditos.	BBVA BANCOMER	1.3.2. Destino de los Créditos. El Estado se reserva el derecho de establecer y designar libremente, en cada uno de los Contratos de Crédito, los Financiamientos Existentes que amortizará, total o parcialmente, con los recursos del Crédito que corresponda. Con base a lo anterior entendemos que el Estado decidirá los Financiamientos Existentes que liquidará con los recursos de los créditos que otorguen los Bancos ¿es esto correcto?	Si es correcto, tal cual lo establece el punto 1.3.2
3	Bases de Licitación, Formato "2". OFERTA.	BBVA BANCOMER	¿Se puede limitar en la oferta, los Financiamientos Existentes que los Bancos desean refinanciar?	No se acepta que la oferta establezca que financiamientos va a refinanciar. Con base al punto 1.3.2 de las Bases de Licitación.
4	Contrato de Crédito, Cláusula 1.1 Definiciones: "Manifestación de Obligación Solidaria"	BBVA BANCOMER	<i>"Manifestación de Obligación Solidaria"</i> . Significa el documento mediante el cual el Fiduciario del Fideicomiso de Pago manifestará su voluntad de constituirse en obligado solidario del Acreditado, en relación con las obligaciones de éste último al amparo del presente Contrato, cuya manifestación será sustancialmente en los mismos términos del documento que se agrega al presente Contrato como Anexo E. ¿Se verifica que la Institución que funja como Fiduciario del Fideicomiso de Pago esté dispuesto a otorgar la obligación solidaria que se pretende?	Si, se tiene a la fecha varias ofertas de instituciones fiduciarias.






5	Documentos de la Licitación	BBVA BANCOMER	¿Existe algún juicio, recurso o procedimiento (amparo, acción de inconstitucionalidad o controversia constitucional) pendiente de resolución en contra del Decreto o alguno de los documentos de la operación o de los créditos a refinanciar? En caso afirmativo favor de especificar, así como su estado procesal.	No existe
6	Fideicomisos públicos de contratación y fuente de pago	BBVA BANCOMER	¿Se encuentra determinado quien será el fiduciario del fideicomiso de contratación? Y de los respectivos fideicomisos de fuente de pago?	Se encuentra en proceso de selección
7	Contrato de Crédito	BBVA BANCOMER	¿Se podrá eliminar referencia a pagares en el contrato y en su lugar mencionar documentos de disposición?	si es posible a solicitud de quien resulte acreditante.
8	Contrato de Crédito, Cláusula 1.1 Definición de "Fecha de Pago"	BBVA BANCOMER	Se puede considerar la eliminación en la definición de "Fecha de Pago" sobre la posibilidad de "recorrer la Fecha de pago del primer periodo de intereses al segundo periodo sin exceder de 45 días naturales".	No procede, ya que movería el esquema financiero propuesto.
9	Contrato de Crédito, Cláusula 1.1 Definición de "Periodo de disposición"	BBVA BANCOMER	Favor de confirmar el periodo de disposición, ¿de cuánto será el periodo de disposición?	Una vez que se cumplan con las condiciones suspensivas de la cláusula 4 del contrato de crédito, se tienen 30 días naturales para la primer disposición y el propósito es que sea una sola disposición. Se procurará que en la siguiente junta de aclaraciones se precisa un periodo para la disposición final.
10	Contrato de Crédito, Cláusula 14.11. "Calificación Crediticia"	BBVA BANCOMER	Cuál será el plazo para la obtención de las dos calificaciones crediticias. ¿Podrá determinarse libremente por las partes? Y cuál es la calificación que se pretende obtener.	Hasta 45 días una vez formalizado el contrato crédito y se tienen una expectativa de AAA
11	Contrato de Crédito. Intereses del Crédito Cláusula (11.1)	BBVA BANCOMER	Margen aplicable. Se solicita eliminar el inciso (b) ya que se deja abierta la posibilidad que el Crédito únicamente cuente con una calificación externa, incluso que no esté calificado. Lo anterior se contrapone con la cláusula 14.11 inciso a), que indica que el crédito debe estar calificado en todo momento por 2 Agencias Externas.	No procede la solicitud ya que se debe prever la posibilidad de que no cumpla con las dos calificaciones.
12	Contrato de Crédito. Cláusula 5.1 Primera Disposición.	BBVA BANCOMER	Se solicita eliminar que si no se dispone el financiamiento dentro de los 30 días se pueda prorrogar por plazo indefinido. Considerando que se trata de refinanciamiento se solicita que sea una sola disposición y hasta 60 días posteriores al cumplimiento de las condiciones suspensivas.	Es una solicitud no procedente ya que el Estado una vez que realice la primer disposición, pretende disponer en su totalidad el crédito, sin embargo, el Estado está sujeto a factores externos que pudieran requerir un plazo mayor a 30 días.

A large handwritten signature in blue ink is present at the bottom of the page, along with several initials and smaller signatures.

13	Contrato de Crédito. Cláusula 14.7 Fondo de Reserva.	BBVA BANCOMER	Se solicita reconsiderar que en caso de que el Fondo de Reserva no sea constituido y/o reconstituido pueda ser considerado como una causa de vencimiento anticipado, eliminando con ello la cláusula 18.2 inciso b).	Se solicita que el Fondo de Reserva sea constituido previo a la primera disposición.	Consideramos que no es necesario, porque se contará con un alto porcentaje de participaciones asignadas que disminuyen el riesgo para que el fondo de reserva sea insuficiente por cualquier eventualidad remota que se presente. No es procedente ya que se considera integrar el Fondo de reserva de la liberación del fondo de reserva de los créditos que se vayan a reestructurar.
14	Fideicomiso Fuente de Pago. Constitución del Fideicomiso Cláusula 2.2 inciso d).	BBVA BANCOMER	Constitución del Fondo de Reserva, se solicita que el Fondo de Reserva sea constituido previo a la primera disposición.	Constitución del Fondo de Reserva, se solicita que el Fondo de Reserva sea constituido previo a la primera disposición.	No es viable porque se establece que el fondo de reserva se va a constituir de los fondos que actualmente se encuentran de los financiamientos vigentes.
15	Contrato de Crédito. Cláusula 16.1 inciso (b).	BBVA BANCOMER	Se solicita eliminar el periodo de cura de 30 días para la cláusula 15.5 que se refiere a la Comprobación de Recursos.	Se solicita eliminar el periodo de cura de 30 días para la cláusula 15.5 que se refiere a la Comprobación de Recursos.	No procede esta solicitud, es un periodo de tiempo por cualquier eventualidad ajena al Estado que se pueda presentar.
16	Contrato de Crédito. Cláusula 19.1 inciso a) numeral (i) Fuente de Pago.	BBVA BANCOMER	Se solicita establecer que el porcentaje asignado de las Participaciones Federales deberá cubrir en todo momento un aforo de 4.0x (pago más alto), conforme a lo establecido en las Bases de Licitación página 8 (inciso 1.3.5).	Se solicita establecer que el porcentaje asignado de las Participaciones Federales deberá cubrir en todo momento un aforo de 4.0x (pago más alto), conforme a lo establecido en las Bases de Licitación página 8 (inciso 1.3.5).	Ya se establece en las bases en el numeral 1.3.5., sin embargo, se definirá en la siguiente junta de aclaración si es viable agregar esta disposición en el contrato de crédito.
17	Contrato de Crédito. Cláusula 17.1 Causa de Vencimiento Anticipado	BBVA BANCOMER	Se solicita eliminar el periodo de cura para las causas de vencimiento anticipado de las cláusulas 14.6, 14.8, 14.10 incisos a) y c), 15.6 y 15.7.	Se solicita eliminar el periodo de cura para las causas de vencimiento anticipado de las cláusulas 14.6, 14.8, 14.10 incisos a) y c), 15.6 y 15.7.	No es posible renunciar a estas disposiciones.
18	Contrato de Crédito. Cláusula 18.1 numeral (ii) Constitución Inicial del Fondo de Reserva	BBVA BANCOMER	Respecto al Fondo de Reserva, ¿Se puede establecer un Piso? Es decir, un monto mínimo que garantice el pago del Servicio de la Deuda (capital e interés) de los próximos dos meses.	Respecto al Fondo de Reserva, ¿Se puede establecer un Piso? Es decir, un monto mínimo que garantice el pago del Servicio de la Deuda (capital e interés) de los próximos dos meses.	No es posible, ya se cuenta con un saldo objetivo de fondo.
19	Contrato de Crédito. Cláusulas 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5.	BBVA BANCOMER	En todas las cláusulas se informa que el Acreditado se obliga a entregar información a Autoridades Fiscalizadoras, a Documentación Asociada al Crédito, al Acreditante, entre otras), sin embargo, el Acreditado es el Fideicomiso de Contratación sin Estructura. Con base en lo anterior, qué tipo de información entregará el Acreditado. O bien, se refiere al Estado de Sinaloa. De ser así, se solicita especificar que es el Estado de Sinaloa el responsable. Se debe aclarar el cumplimiento de las cláusulas señaladas.	En todas las cláusulas se informa que el Acreditado se obliga a entregar información a Autoridades Fiscalizadoras, a Documentación Asociada al Crédito, al Acreditante, entre otras), sin embargo, el Acreditado es el Fideicomiso de Contratación sin Estructura. Con base en lo anterior, qué tipo de información entregará el Acreditado. O bien, se refiere al Estado de Sinaloa. De ser así, se solicita especificar que es el Estado de Sinaloa el responsable. Se debe aclarar el cumplimiento de las cláusulas señaladas.	En todo momento el Acreditado es el fideicomiso contratante, el cual entregará la información relativa al manejo de los recursos, sin limitar las acciones de las autoridades fiscalizadoras respecto a la información del Estado.

20	Bases de licitación, Cláusula 2.2.1.1 b)	BBVA BANCOMER	¿Es necesario entregar copia certificada del acta constitutiva o basta con la última compulsas de los Estatutos Sociales de la Licitante?	En términos de las Bases 2.2.1.1. inciso a) debe ser copia certificada del acta constitutiva y estatutos vigentes incluyendo sus respectivas modificaciones y/o compulsas de los estatutos que contengan la totalidad de las modificaciones realizadas. Así mismo, se deberá acreditar mediante originales o copias certificadas de los instrumentos mediante los que acrediten las facultades del o los representantes o apoderados legales que hayan suscrito la oferta, quienes deberán contar por lo menos con poderes generales para actos de administración o especiales en los que se le faculte participar en la licitación pública, incluyendo sin limitar la facultad expresa para firmar toda clase de documentación sea pública o privada, en relación a la licitación pública.
21	Bases de licitación, Formato 2 Oferta	BBVA BANCOMER	¿Es necesario entregar copia certificada del acta constitutiva o basta con la última compulsas de los Estatutos Sociales de la Licitante?	En términos de las Bases 2.2.1.1. inciso a) debe ser copia certificada del acta constitutiva y estatutos vigentes incluyendo sus respectivas modificaciones y/o compulsas de los estatutos que contengan la totalidad de las modificaciones realizadas. Así mismo, se deberá acreditar mediante originales o copias certificadas de los instrumentos mediante los que acrediten las facultades del o los representantes o apoderados legales que hayan suscrito la oferta, quienes deberán contar por lo menos con poderes generales para actos de administración o especiales en los que se le faculte participar en la licitación pública, incluyendo sin limitar la facultad expresa para firmar toda clase de documentación sea pública o privada, en relación a la licitación pública
22	Bases de licitación. Anexo A	BBVA BANCOMER	¿Se podrán establecer puntos base para cada calificación y será por rango?	Será por nivel de calificación, excepto para el primer Rango de Calificación
23	Contrato de Crédito. Cláusula Cuatro 14.1 inciso f) Condiciones Suspensivas.	BBVA BANCOMER	¿Solicitamos se nos entregue copia certificada de la instrucción irrevocable que haga el Estado a la UCEF.	Si es procedente la solicitud

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

24	Contrato de Mandato, Cláusula DECIMA	BBVA BANCOMER	¿Solicitamos señalar que la jurisdicción será en los tribunales federales competentes radicados en la Ciudad de México.	Se considera procedente
25	Contrato el Contrato de Fideicomiso Fuente de Pago, Cláusula Veintinueve	BBVA BANCOMER	¿Solicitamos señalar que la jurisdicción será en los tribunales federales competentes radicados en la Ciudad de México.	Se considera procedente
26	Contrato de Crédito, Cláusula 1.1 Definiciones "Tasa de Interés Moratoria"	BBVA BANCOMER	Significa la tasa de interés que el Acreditado deberá pagar al Acreditante por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amortizaciones del Crédito, conforme a lo establecido en la Cláusula 11.3 del presente Contrato. Existe un error, señala 11.3, siendo lo correcto 11.2.	Es correcta la observación
27	Contrato de Crédito, Cláusula 1.1 Definiciones "Tasa de Interés Ordinaria"	BBVA BANCOMER	Significa la tasa de interés que de manera ordinaria el Acreditado deberá pagar al Acreditante, en cada Fecha de Pago, la cual se calculará conforme a lo establecido en la Cláusula 11.2 del presente Contrato. Existe un error, señala 11.2, siendo lo correcto 11.1.	Es correcta la observación
28	Contrato de Crédito, Cláusula 4.1 Condiciones Suspensivas	BBVA BANCOMER	¿En caso de participar y resultar ganadores, solicitamos se nos entregue un tanto original de: 1. Fideicomiso Público de Contratación. 2. Fideicomiso de Pago. 3. Mandato Irrevocable.	Se acepta solicitud
29	Asunto General	BBVA BANCOMER	Habrá recurso contra el Estado.	Solo si el Estado realiza actos para afectar negativamente las afectaciones, mecanismos y/o fuente de pago; o en caso que las obligaciones del financiamiento sean declaradas nulas por una autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo Quinto último párrafo del Decreto de Autorización y Cláusula 19.2 del Contrato de Crédito
30	Asunto General	BBVA BANCOMER	Se aceptaran cláusulas de vencimiento cruzado.	No se tiene esta disposición contemplada
31	Asunto General	BBVA BANCOMER	Existe la posibilidad de agregar cláusula de Restricción y Denuncia.	No se considera viable.
32	Contrato de Mandato	BBVA BANCOMER	Se observa que el Contrato de Crédito, los Fideicomisos y el Mandato se celebraran ante Notario Público, de ser así por normativa interna de la Institución el notario a utilizar debe ser del padrón de notarios aprobados por nuestra institución, ¿están ustedes de acuerdo con esto o cual es su opinión?	En los términos del punto 3.5.7 de las Bases de Licitación corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas la elección del notario público, no obstante se pudiera buscar la alternativa para que su solicitud sea compatible con las opciones de la institución bancaria acreditante



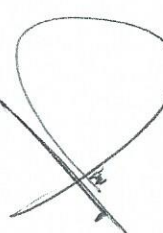

33	Bases de licitación, Formato 2 Oferta	BBVA BANCOMER	Indica que se deberá presentar en formato Excel el cálculo de la tasa efectiva. ¿Es posible entregar este reporte utilizando el Motor de Cálculo que tiene a disposición del Público la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su página de Internet?	Si es posible presentarlo utilizando el motor de cálculo de la SHCP, adjunta las plantillas de amortización y tasa de interés, y las variables con las se formuló el cálculo en el portal
34	Bases de licitación, Formato 2 Oferta	BBVA BANCOMER	Margen Aplicable. Se solicita indicar si la Institución podría considerar que el grado de riesgo máximo aceptable sea BBB-, eliminando los grados inferiores, incluso no calificado. Y que en caso de que la calificación a la estructura llegue a dicho nivel BBB- tenga un periodo para elevar la calificación y en caso contrario sea considerado un evento de Aceleración Total	No es procedente, ya que este mecanismo de contratación prevé un alto nivel de calificación.
35	Bases de Licitación	BBVA BANCOMER	Confirmar que para evaluar la oferta ganadora se referenciara la tasa al grado de Riesgo 1 (de AAA a AA) o su equivalente.	Si
36	Bases de Licitación. Numeral 1.3.5 (Fuente de Pago)	BBVA BANCOMER	De manera informativa en la fórmula de las bases de licitación se indica un porcentaje de afectación equivalente a 28.34% para la totalidad del monto a refinanciar, a su vez, se indica que la SHCP, determinara el porcentaje específico de afectación para cada financiamiento considerando la fórmula específica, por lo que el porcentaje anterior es informativo. Para los comités de Crédito es indispensable establecer un porcentaje en la autorización respectiva, y considerando que la afectación puede ser modificada por dos variables: (Margen y valor de la TIIIE), se solicita precisar que el porcentaje mínimo de afectación es el 28% para la totalidad del monto a refinanciar (MXN4,500.0M) y que en caso de que la SHCP determine un monto diferente al del 28% será modificado al alza.	En las Bases de licitación ya está previsto que el Estado otorgará como fuente de pago al menos el 28% de las participaciones federales, excluyendo municipios.
37	Anexo "A" Bases de Licitación	BBVA BANCOMER	¿Para el Rango de Calificación 2, 3, 4 y subsecuentes se puede diferenciar la tasa considerando cada nivel de calificación específica, es decir, no es necesario mantener la misma tasa para el rango? En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, como se contabiliza el margen limite aceptable para cada nivel de calificación.	Por cada nivel de calificación se puede presentar una sobretasa. Cada nivel de calificación no debe estar por encima de los puntos topes que se establecen en cada Rango de Calificación
38	Calificaciones Preliminares	BBVA BANCOMER	Lo anterior se fundamenta en la diferencia de Escalado de Tasas presentada en las Bases de Licitación y la que se incluirá en el Contrato ¿Es posible obtener las calificaciones preliminares de la estructura emitidas por las Agencias Externas?	Es correcto se debe incluir en el contrato por nivel de calificación. (Anexo G del contrato de Crédito) No se cuenta con la precalificación de manera pública.
39	Bases de licitación, Formato 2 Oferta	BBVA BANCOMER	Confirmar que el perfil de amortizaciones a incluir en el formato 2 de Propuesta es sólo de dos columnas (No. De Pago y Amortización) y de 180 renglones.	Confirmado





40	Bases de licitación, Formato 2 Oferta	BBVA BANCOMER	El cálculo de la Tasa Efectiva se deberá entregar en un CD en formato de Excel. ¿Es posible entregarlo en un USB regrabable?	De preferencia en CD en formato de Excel
41	Contable	BBVA BANCOMER	Tendrán una fecha tentativa en la que podrán entregar la Información Financiera de cierre 2017	Ya está disponible en portal oficial de Internet del Estado Sinaloa; se les puede compartir.
42	Bases de licitación, Formato 2 Oferta	BBVA BANCOMER	Condiciones de Disposición / Oportunidad de entrega de recursos (lo señalado en la letra "n" de la Convocatoria..... Al parecer se trata de un error ya que la letra "n" de la Convocatoria se refiere al Fondo de Reserva, la letra correcta es la "o" de la Convocatoria salvo su mejor opinión, en su caso favor de modificar el Formato 2	Si es procedente la observación
43	Bases de licitación, Formato 2 Oferta, primer párrafo	BBVA BANCOMER	Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las bases generales de la Licitación Pública, de _____ (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (las "Bases de Licitación"). ¿El espacio en blanco se refiere a la fecha de las bases o favor de confirmar el dato que habrá que llenar en este espacio?	Si se refiere a la fecha de las Bases de Licitación
44	Bases de licitación, Formato 2 Oferta, numerales 5 y 6	BBVA BANCOMER	El Anexo "1", el Anexo "2" y el Anexo "3" que se menciona en los numerales 5 y 6 del formato 2 Oferta, relativa a la documentación legal de la Licitante y sus representantes e identificaciones, ¿Sólo se adjuntará a la oferta detallando dichos Anexos o requerirá alguna otra formalidad especial?	Se deberán adjuntar en los términos que se precisan en las Bases de Licitación, es decir, copia fotostática de la identificación y los instrumentos en original y/o copia certificada donde la licitante les otorga las facultades de representación.
45	Bases de licitación, Formato 2 Oferta, numeral 10		Para tales efectos, se designa a _____ y _____, quienes [conjunta/separadamente] serán los responsables frente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la suscripción de los Documentos de la Operación y demás contratos, convenios, instrumentos y/o actos jurídicos relacionados con los mismos, quienes cuentan con facultades de representación de la Licitante, suficientes para obligarla en sus términos. Entendemos que en los espacios en blanco se puede designar representantes legales para suscribir dichos documentos finales de la operación distintos a los que suscribieron los documentos iniciales de la solicitud de las bases y el presente escrito de aclaraciones, siempre y cuando tengan poderes suficientes y se haya hecho mención de ellos en el escrito de la solicitud de las bases, ¿es correcto?	Si es correcto

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials and smaller signatures on the right.

SANTANDER

Número	Base/ Apéndice/Anexo/ Apartado/Formato	Institución	Aclaración, Predisión y/o pregunta	Respuesta
1	Financieras	Santander	¿A qué se debió el incremento en los ingresos de origen propios (de la gestión) de \$3,918 MM en 2015, \$46927 MM en 2016 y \$5,287 MM al cierre de 2017?	Favor de precisar la fuente de información, donde se ubican los montos citados; sin embargo, se tiene que los incrementos del 2016 al 2017 se debieron principalmente al incremento de la tasa del ISN del 1.5% a una tasa del 2.4 al 3%. Adicionalmente se incluyeron los derechos de los organismos públicos descentralizados de la administración pública paraestatal, que represento en el 2017 alrededor de 650 millones de pesos. cantidad que no se recibió en el 2016.
2	Financieras	Santander	Explicar aumento en los gastos personales de \$4,899 MM en 2016 a \$5,351 MM.	Los Servicios Personales integra las partidas presupuestales relacionadas con las erogaciones que efectúa el Gobierno del Estado por el pago de sueldos y prestaciones del personal que labora en toda su estructura, incluyendo al personal operativo de Magisterio, Sector Salud y Seguridad Pública. El incremento en este capítulo en 2017, obedece a que un porcentaje del pago de sueldos de los Servicios de Educación Básica de Control Estatal se clasifica en este capítulo, en 2016 se ejerció dentro del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente. Se anexa comparativo del Gasto ejercido por tipo y capítulo de gasto 2016-2017.
3	Financieras	Santander	Estrategia aplicada para revertir el desahorro del ejercicio por \$238 MM registrado en 2016 vs ahorro del ejercicio de \$4,575 MM.	Favor de citar la fuente de información, donde se ubica los montos citados, la cual será respondida en la siguiente junta de aclaración.


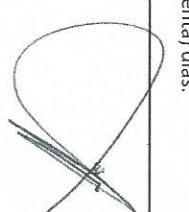
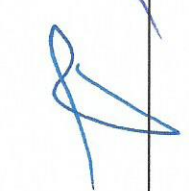
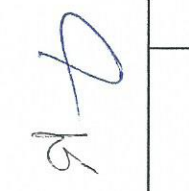
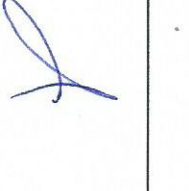
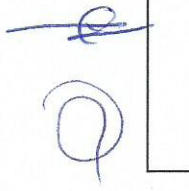






4	Financieras	Santander	Explicar baja de servicios personales de \$4,899 MM en 2016 a \$5,351 MM en 2017; así como transferencias y subsidios de \$32,431.5 MM a \$29,871.3 MM.	Al cierre del ejercicio 2017 se ejercieron en las Transferencias \$32,440 MM; se ejercieron mayores recursos en los Organismos Subsidiados de Educación y Salud (a partir del 2017 se realiza una Aportación Solidaria del Sistema de Protección Social en Salud directamente al Régimen Estatal de Protección Social en Salud -REPS-, mientras que en 2016 la aportación se conformaba de los recursos ministrados a los diversos organismos). Y en el renglón de Pensiones y Jubilaciones se destinaron mayores recursos respecto al 2016 por \$297 MM. Se anexa comparativo del Gasto ejercido por tipo y capítulo de gasto 2016-2017.
5	Financieras	Santander	Favor de confirmar líneas de Corto plazo autorizadas, banco, plazo y vencimiento al cierre de diciembre 2017.	No se utilizaron este tipo de obligaciones financieras
6	Financieras	Santander	Favor de confirmar la integración de la deuda directa de largo plazo indicando monto, banco, % de participaciones federales en garantía, spread, vencimiento, deuda avalada a otros organismo, bonos cupón cero, etc. (Dic-17)	Se presenta la información solicitada
7	Financieras	Santander	¿Cuál es el importe de disposiciones y amortizaciones en 2015, 2016 y 2017?	En 2015, 2016 y 2017 no se celebraron contratos de deuda de largo plazo, las amortizaciones pagadas corresponden a los financiamientos que integran la reestructura: 169.56, 135.35 y 124.32 millones de pesos durante 2015, 2016 y 2017 respectivamente.
8	Financieras	Santander	Solicitamos se nos entregue una presentación descriptiva de la estructura para la contratación del crédito a licitar.	Se presenta la información solicitada
9	Bases de Licitación	Santander	¿Se podrá licitar cobertura de tasa para el crédito simple?	De entrada no se pretende contratar coberturas y por lo tanto no se licitarán
10	Bases de Licitación	Santander	En el punto 2.4 presentación de ofertas, inciso 2.4.1 se menciona que las ofertas deberán ser rubricadas y firmadas en todas sus hojas. Favor de confirmar si todas las hojas deberán ser firmadas o la firma en la última hoja y todas las demás con rúbrica. Así mismo, confirmar si también aplica esto para los anexos.	En términos de las Bases de Licitación 2.4.1, las ofertas deberán estar rubricadas al margen en cada una de las hojas y debidamente firmadas al calce (final del documento) por el representante y/o apoderado legal. Para los Anexos no se prevé tal requisito en la referida Base
11	Bases de Licitación	Santander	Favor de confirmar si tienen una calificación objetivo, si alguna Agencia Calificadora les otorgará una calificación provisional y en qué fecha.	La calificación objetivo es AAA, y se cuenta con una.

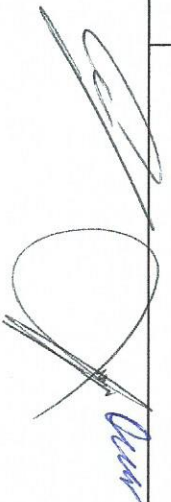
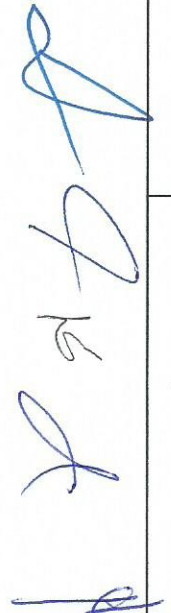
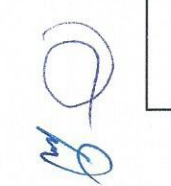
12	Contrato de Crédito	Santander	¿Se tendrá obligación subsidiaria del Estado para el caso de que el Estado, directa o indirectamente, realice o deje de realizar cualquier acto que tenga o pueda tener como consecuencia eliminar, alterar, disminuir y/o modificar de cualquier manera la fuente de pago exclusiva del Crédito?	Si en términos del numeral 19.2 del contrato de crédito
13	Contrato de Crédito	Santander	Favor de confirmar el plazo o periodo de disposición , en el entendido de que se considera desde la firma del contrato de crédito hasta la última disposición solicitada.	Favor de reformular la pregunta.
14	Contrato de Crédito- Definiciones	Santander	"Plazo Máximo del Crédito": Solicitamos que sean 15 años o 180 meses a partir de la firma del Contrato de Crédito.	No es viable, ya que es a partir de la primera disposición. Previsto en el apartado 1 dentro del concepto Plazo del Crédito; sin embargo, se evaluará la viabilidad de la solicitud, en el sentido que se pueda efectuar el registro ante la SHCP en los términos presentados en el esquema actual de contratación. En la siguiente junta de aclaración se dará un posicionamiento en este sentido.
15	Contrato de Crédito- Definiciones	Santander	"Periodo de Disposición": solicitamos se modifique la definición para que el periodo inicie en la fecha de la firma del Contrato de Crédito y concluya el día que nos hayan confirmado en la pregunta 13 anterior.	No es viable, ya que es a partir de la primera disposición. Previsto en el apartado 1 dentro del concepto Plazo del Crédito; sin embargo, se evaluará la viabilidad de la solicitud, en el sentido que se pueda efectuar el registro ante la SHCP en los términos presentados en el esquema actual de contratación. En la siguiente junta de aclaración se dará un posicionamiento en este sentido.
16	Contrato de Crédito- Definiciones	Santander	"Plazo de Amortización" solicitamos se modifique para que los días sean contados a partir de la firma del contrato de crédito y no a partir de la primera de Disposición.	No es viable, ya que es a partir de la primera disposición. Previsto en el apartado 1 dentro del concepto Plazo del Crédito; sin embargo, se evaluará la viabilidad de la solicitud, en el sentido que se pueda efectuar el registro ante la SHCP en los términos presentados en el esquema actual de contratación. En la siguiente junta de aclaración se dará un posicionamiento en este sentido.
17	Contrato de Crédito- Cláusula uno, numeral 1.1.	Santander	Favor de aclarar si la Cantidad de Vencimiento Anticipado implicará la aplicación de todos los recursos disponibles dentro del Patrimonio del Fideicomiso de Fuente de Pago, al pago anticipado obligatorio total del saldo insoluto del Crédito, tanto de principal, intereses y demás accesorios.	Si es correcto, deberán utilizarse todos los recursos del patrimonio hasta donde baste y alcance para cubrir el saldo insoluto del crédito, tanto del principal, intereses y demás accesorios.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.

18	Contrato de Crédito- Cláusula uno, numeral 1.1.	Santander	Solicitamos que la definición de Cantidad de Aceleración Total refleje que los flujos de recursos que deriven de las Participaciones Asignadas serán aplicados al pago anticipado parcial obligatorio del saldo insoluto del Crédito, tanto de principal, intereses y demás accesorios.	Se podrán hacer ajustes a la definición solicitada, sin cambiar el alcance de la misma.
19	Contrato de Crédito- Cláusula Diez, numeral 10.1, inciso d).	Santander	Solicitamos incluir que el Acreditante podrá recibir pagos relativos al Crédito en distintas cuentas a la señalada por el Acreditante como Cuenta de Pago, y solo si previamente el Acreditante ha expresado por escrito su consentimiento.	Si es posible, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10 numeral 10.1. inciso c) del contrato de crédito.
20	Contrato de Crédito- Cláusula Once, numeral 11.1, inciso f)	Santander	Solicitamos que se modifique la redacción de la siguiente manera: El primer periodo de intereses comprenderá el número de días efectivamente transcurridos, entre su inicio, que será el día en que el Acreditado ejerza la primera disposición del Crédito y su conclusión que será el día anterior a la Fecha de Pago inmediata siguiente , en el entendido que dicho Primer Periodo de Intereses se podrá recorrer a la segunda Fecha de Pago, sin exceder 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la primera disposición del Crédito.	El contrato de crédito es un proyecto, el cual puede ser modificado en su momento; sin dejar de lado el análisis financiero que ya se desarrolló, y si este no representa un riesgo para el nivel de calificación que se espera, se pudiera evaluar esta sugerencia.
21	Contrato de Crédito- Cláusula Once, numeral 11.1, inciso g)	Santander	Solicitamos que se modifique la redacción de la siguiente manera: Los subsecuentes periodos de Intereses comprenderán el número de días efectivamente transcurridos entre su inicio que será la Fecha de Pago del Periodo de Intereses inmediato anterior y conclusión será el día natural anterior a la Fecha de Pago inmediata siguiente .	El contrato de crédito es un proyecto, el cual puede ser modificado en su momento; sin dejar de lado el análisis financiero que ya se desarrolló, y si este no representa un riesgo para el nivel de calificación que se espera, se pudiera evaluar esta sugerencia.
22	Contrato de Crédito- Cláusula Once, numeral 11.1, inciso k)	Santander	En este caso solicitamos se modifique con la siguiente redacción: En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día inhábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que en todo caso, se calculará los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses.	Se interpreta lo mismo en lo que actualmente se tiene; por lo que no se tiene inconveniente.
23	Contrato de Crédito- Cláusula dieciséis, numeral 16.1, inciso a).	Santander	Solicitamos que el numeral 14.10, inciso b) sea considerado como una Causa de Vencimiento Anticipado.	No es procedente esta solicitud
24	Contrato de Crédito- Cláusula dieciséis, numeral 16.1, inciso e).	Santander	Solicitamos disminuir el periodo de 180 (ciento ochenta) días para que un Evento de Aceleración Parcial se convierta en un Evento de Aceleración Total sea de 90 (noventa) días.	No es procedente esta solicitud

25	Contrato de Crédito- Cláusula dieciséis, numeral 16.2.	Santander	Solicitamos que en caso que no se subsane un Evento de Aceleración Total dentro del plazo de 90 (noventa) días, dicho Evento de Aceleración Total se convierta en una Causa de Vencimiento Anticipado.	No es procedente esta solicitud
26	Contrato de Crédito- Cláusula diecisiete, numeral 17.2, inciso a).	Santander	Solicitamos que las Causas de Vencimiento Anticipado se actualicen desde el incumplimiento de las obligaciones respectivas y no exista un plazo de remediación, o la obligación, por parte del Acreditante, de presentar un aviso previo de vencimiento anticipado.	No es procedente esta solicitud
27	Contrato de Crédito-Cláusula dieciocho, numeral 18.1.	Santander	La fecha de constitución del Fondo de Reserva no es congruente con lo establecido en el inciso d) de la Cláusula 2.2 del Fideicomiso de Fuente de Pago, favor de aclarar.	La fecha valida será la del fideicomiso. Se establece que el fondo de reserva se va a constituir de los fondos que actualmente se encuentran de los financiamientos vigentes.
28	Contrato de Crédito-Cláusula dieciocho, numeral 18.2.	Santander	Favor de indicar el inciso a) solicitamos se incluya, además de lo ya estipulado, que el Fondo de Reserva deberá ser reconstruido en su totalidad.	Se acepta siempre y cuando se cubra el fondo de reserva objetivo.
29	Contrato de Crédito-Cláusula Diecinueve, numeral 19.2	Santander	Solicitamos que al final de lo mencionado en dicha cláusula se incluya lo siguiente: Para efectos de claridad, lo dispuesto en la presente Cláusula significa que el Estado será responsable frente al Acreditante por el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo del Crédito, en el caso de que las Participaciones Asignadas dejen de ser parte del patrimonio del Fideicomiso de Pago por cualquier causa.	No se acepta porque excede las autorizaciones concedidas en el Decreto de autorización
30	Contrato de Crédito	Santander	Solicitamos que en el Contrato de Crédito se establezca la obligación de celebrar una Cobertura.	No se acepta
31	Contrato de Crédito-Cláusula Treinta y Siete, numeral 37.2	Santander	Solicitamos que el Acreditante tenga el derecho a denunciar el presente contrato, de conformidad con el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	No se acepta
32	Fideicomiso de Contratación	Santander	Toda vez que la operación la vamos a celebrar con un Fideicomiso, y a su vez otro Fideicomiso será la fuente de pago ¿qué sucede en caso de que los recursos del Fideicomiso de Fuente de Pago no sean suficientes para el pago de la Operación? ¿Quién pagará al Banco? ¿El Estado o el Fideicomiso de Contratación?	El Fideicomiso de contratación a través del fideicomiso fuente de pago y de su patrimonio, hasta donde baste y alcance de las participaciones fideicomitidas.
33	Fideicomiso de Contratación	Santander	Tanto en el Fideicomiso de Contratación como en el de Pago deberá incluirse como Acreedores/Acreditantes a los Proveedores de Cobertura.	No se acepta

34	Fideicomiso de Pago	Santander	Definición de "Gastos de Mantenimiento del Financiamiento", sustituir la palabra "honorarios" por "pagos a las contrapartes".	No se acepta
35	Fideicomiso de Pago	Santander	Definición de "Participaciones Asignadas", también serán fuente de pago de la Cobertura, deberá incluirse expresamente.	Si se acepta, en caso de que se requiera
36	Fideicomiso de Pago	Santander	¿El Fondo de Reserva incluirá también a la cobertura? De ser así, deberá incluirse (revisar conforme a la autorización de Riesgos).	No se acepta

am

AP

[Signature]

[Signature]

[Signature]

QB